FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSOANL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

INFORME DE GESTIÓN No. 008

Bogotá (Cundinamarca), Septiembre 2023

1. No. DEL CONTRATO	345-CENACPERSONAL-2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	03 DE FEBRERO DE 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 25-46-101025561 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 07/02/2023
4. CRP	No. CDP: 5023 – CRP: 22123 Fecha expedición 03/02/2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DISAN Posición catálogo de gasto: (A -02-02-02-008-002-01) Fuente: NACION Recurso 10 Valor: $30.800.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11/02/2023
6. CONTRATISTA	Nombre completo: LIGIA ALEJANDRA GAITÁN LEAL Identificación: C.C. 1.020.790.407 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Carrera 113 D No. 147 a - 40 BOGOTÁ D.C. Teléfono de contacto: 3004491100 E-mail de contacto: ligia_aleja@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA GARZON Cargo: OFICIAL TUTELA JUNTAS MEDICO LABORALES Resolución de Delegación: Resolución No. 00000222 fechada 19 de Enero de 2023.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO (DISAN) Y SUS DEPENDENCIAS.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército. Estructurar una base de datos con las respuestas que emitan respecto a las acciones de tutelas, derechos de peticiones y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la Fuerza. 3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – Dirección de Sanidad, al igual que derechos de petición y requerimientos. 4. Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y

	Establecimientos de Sanidad Militar a diferentes entidades del Estado. Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso 4261426 Extensión 38282 cenacper@buzonejercito.mil.co. 5. Verificar el cumplimiento de los fallos en contra de la dirección de sanidad, ordenado por entidades judiciales del estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los Establecimientos de Sanidad Militar. 6. Realizar el seguimiento respectivo a los diferentes requerimientos y derechos de petición. 7. De conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar respuesta a: 100% sanciones asignadas 98% desacatos asignados. 97% cumplimientos asignados. 97% admisiones asignadas. 97% peticiones asignadas 97% requerimientos asignados e interpuestas contra la Institución. 8. Las respuestas que emitan deben estar orfeadas y asociados en la bandeja de entrada y salida. 9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. de conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 11. El contratista debe custodiar y la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 12. El contratista autoriza el MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 13. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 14. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 15. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: 1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso 4261426 Extensión 38282 cenacper@buzonejercito.mil.co herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. 4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 5. Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del

<table>
<tr><td></td><td>contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable).
6. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
7. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 3: Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – Dirección de Sanidad, al igual que derechos de petición y requerimientos.

<table>
<tr><th>No.</th><th>Tipo de documento</th><th>No. Radicado</th><th>Asunto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Acción de tutela</td><td>2023325001889241</td><td>Respuesta admisión de tutela 2023 - 00123 Eder Luis Calle Tapias</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Acción de tutela</td><td>2023325001892141</td><td>Impugnación 2023 - 00075 Junior Estiven Galvan Rhenals</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Acción de tutela</td><td>2023325001895241</td><td>Respuesta admisión de tutela 2023 - 00041 Carlos Alberto Ramos Álvarez</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Acción de tutela</td><td>2023325001896171</td><td>Respuesta admisión de tutela 2023 - 00139 Andres Elias Rodriguez Gutiérrez</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Acción de tutela</td><td>2023325001902651</td><td>Respuesta admisión de tutela 2023 - 00368 Daniel Felipe Bermúdez Rodriguez</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Acción de tutela</td><td>2023325001906561</td><td>Respuesta admisión de tutela 2023 - 00385 Mauricio Rodríguez Delgado</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Acción de tutela</td><td>2023325001909731</td><td>Respuesta admisión de tutela 2023 - 00091 Ramón Antonio Benitez</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Acción de tutela</td><td>2023325001910121</td><td>Respuesta admisión de tutela 2023 - 00371 Alexander Bonilla Osorio</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Acción de tutela</td><td>2023325001919921</td><td>Respuesta admisión de tutela 2023 00127 Luis Ángel Rodriguez Gamez</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Acción de tutela</td><td>2023325001922651</td><td>Respuesta admisión de tutela 2023 - 00229 Hamed Humberto Bonilla</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Acción de tutela</td><td>2023325001924811</td><td>Respuesta admisión de tutela 2023 - 00141 Yesid Torres Herrera y Alexander Ríos</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

DISAN

	12	Acción de tutela	2023325001925511	Impugnación 2023 ? 00630 Geovanny Andres Bastos Urquijo
	13	Acción de tutela	2023325001932731	Impugnación 2023 - 00293 Jarin Polo Sánchez
	14	Acción de tutela	2023325001934811	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00551 Nelson Enrique Granados Gamboa
	15	Acción de tutela	2023325001954521	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00205 Diego Fernando López
	16	Acción de tutela	2023325001954741	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00147 Jesús Antonio Cifuentes Quiñonez
	17	Acción de tutela	2023325001968721	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00301 Diego Fabián Romero Montaña
	18	Acción de tutela	2023325001969291	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00311 Huber Ferney Gomez Ramírez
	19	Acción de tutela	2023325001969351	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00099 Elber Lozada España
	20	Acción de tutela	2023325001980251	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00165 Fenibar Valencia Gomez
	21	Acción de tutela	2023325001981951	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00095 Jhon Alexander Lasso Polania
	22	Acción de tutela	2023325001982481	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00391 María Nelsy Muñoz en apoyo judicial de su hijo Yefferson Quintero
	23	Acción de tutela	2023325001987901	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00094 Helbert Garaviz Rojas
	24	Acción de tutela	2023325001989581	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00082 Andrés Jaramillo Losada
	25	Acción de tutela	2023325001996661	Impugnación 2023 - 00144 Luis Alfredo Giron Bocanegra
	26	Acción de tutela	2023325001999251	Respuesta admisión de tutela 023 - 0425 Cristian Lara Suarez
	27	Acción de tutela	2023325002001761	Impugnación 2023 - 00274 Robinson Tellez Gomez
	28	Acción de tutela	2023325002004021	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00336 Yeiner Andres Obregon Orobio
	29	Acción de tutela	2023325002004311	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00062 William Humberto Galicia Valderrama

DISAN

	30	Acción de tutela	2023325002015081	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00176 Breyner Andres Imbachi
	31	Acción de tutela	2023325002020211	Respuesta admisión de tutela y nulidad 2023 - 00085 Omar Tarifa
	32	Acción de tutela	2023325002020671	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00169 Henrry Jesus Uscategui
	33	Acción de tutela	2023325002027271	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00399 Andres Felipe Rincon Zamora
	34	Acción de tutela	2023325002030321	Impugnación 2023 - 00303 Jovan Olmedo Ortiz Morales
	35	Acción de tutela	2023325002031721	Impugnación 2023 - 00075 Lindon Jhon Valdez Garcia
	36	Acción de tutela	2023325002032371	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00173 Eliecer Bonilla Gomez
	37	Acción de tutela	2023325002040451	Impugnación 2023 - 00206 Diego Hernando Camacho Ramirez
	38	Acción de tutela	2023325002042451	Impugnación 2023 - 00442 Juan Fernando Arango Vergara
	39	Acción de tutela	2023325002052911	Información para inicio de proceso de Junta Medico Laboral y prestación de servicios de salud Jose Luis Yela Portilla
	40	Acción de tutela	2023325002054201	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00088 Jose Luis Yela Portilla
	41	Acción de tutela	2023325002058241	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00304 Jhon Jairo Caicedo Vélez
	42	Acción de tutela	2023325002063721	Impugnación 2023 - 00263 Deimer Luis Machado Martinez
	43	Acción de tutela	2023325002066101	Impugnación 2023 - 10082 Jaime Martinez Guzman
	44	Acción de tutela	2023325002068281	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00256 Jaime Pasaje Collazos
	45	Acción de tutela	2023325002068731	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00244 Jamel Bay Perea Mosquera
	46	Acción de tutela	2023325002078511	Información para inicio de proceso de Junta Medico Laboral y prestación de servicios de salud - Andres Mauricio Triana Baez
	47	Acción de tutela	2023325002078651	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00072 Andres Mauricio Baez

DISAN

	48	Acción de tutela	2023325002082471	Impugnación 2023 - 00289 Luis German Luque
	49	Acción de tutela	2023325002084011	Respuesta admisión de tutela 2023 00057 Juan de Dios Collazos Santillana
	50	Acción de tutela	2023325002100471	Impugnación 2023 - 00319 J Mario Paternina Villafañe
	51	Acción de tutela	2023325002109781	Impugnación 2023 - 00157 Arley Ramirez Cordoba
	52	Acción de tutela	2023325002110431	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00087 Edilio Valencia Vallejo
	53	Acción de tutela	2023325002115891	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00052 Darinel Narvaez Garcia
	54	Acción de tutela	2023325002118151	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00090 Victor German Recalde Jacome
	55	Acción de tutela	2023325002125091	Respuesta admisión de tutela 2023 - 00097 Yonatan Albeiro Montaño Rivas
	56	Acción de tutela	2023325002132431	Impugnación fallo de tutela 2023 - 00174 Daniel Harvey Galindo Granados
	57	Acción de tutela	2023325002145111	Información para trámite Junta Medico Beneficiarios PLUTARCO FIDEL ROSERO LOPEZ en representación de KAREN ZULET ROSERO VEGA
	58	Acción de tutela	2023325002149221	Impugnación 2023 - 00238 Plutarco Fidel Rosero Vega en representación de Karen Zulet Rosero Vega
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.			

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en **Septiembre de 2023**

PS.LIGIA ALEJANDRA GAITÁN LEAL
CONTRATISTA
CC:1.020.790.407

DISAN